

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
LISTADO DE EMPLAZAMIENTO**

**El JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI (VALLE)**, de conformidad a lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso, solicita que comparezca al mismo las personas que a continuación se relacionan, a fin de que reciban la notificación del auto admisorio de la demanda de fecha **29 de octubre de 2020**, advirtiéndoles que, si dentro de los QUINCE (15) días siguientes de haberse realizado la respectiva publicación de esta comunicación no concurren para agotarse dicha diligencia, se procederá a nombrárseles un curador ad-litem con el cual se cumplirá la correspondiente notificación.

<b>PROCESO</b>	<b>RADICACIÓN</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADOS</b>	<b>EMPLAZADOS</b>
VERBAL DE PERTENENCIA	7600131030092 0200011700	AMPARO QUIROGA HERREÑO	LUZ DARY ARISTIZABAL Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS	PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

En cumplimiento a lo previsto en la norma antes citada como también en lo señalado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se elabora la anterior relación hoy catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).



**CARLOS FERNANDO REBELLÓN DELGADO**  
Secretario

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
LISTADO DE EMPLAZAMIENTO**

El **JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI (VALLE)**, de conformidad a lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso, solicita que comparezca al mismo las personas que a continuación se relacionan, a fin de que reciban la notificación del auto admisorio de la demanda de fecha **24 de febrero de 2021**, advirtiéndoles que, si dentro de los **QUINCE (15) días** siguientes de haberse realizado la respectiva publicación de esta comunicación no concurren para agotarse dicha diligencia, se procederá a nombrárseles un curador ad-lítem con el cual se cumplirá la correspondiente notificación.

<b>PROCESO</b>	<b>RADICACIÓN</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADOS</b>	<b>EMPLAZADOS</b>
VERBAL DE PERTENENCIA	<b>7600131030092 0200018800</b>	DIOLINA VARGAS	WILSON AGUILAR RIOS Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS	WILSON AGUILAR RIOS Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

En cumplimiento a lo previsto en la norma antes citada como también en lo señalado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se elabora la anterior relación hoy once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).



**CARLOS FERNANDO REBELLÓN DELGADO**  
Secretario

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
LISTADO DE EMPLAZAMIENTO**

El **JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI (VALLE)**, de conformidad a lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso, solicita que comparezca al mismo las personas que a continuación se relacionan, a fin de que reciban la notificación del auto admisorio de la demanda de fecha **24 de mayo de 2021**, advirtiéndoles que, si dentro de los **QUINCE (15) días** siguientes de haberse realizado la respectiva publicación de esta comunicación no concurren para agotarse dicha diligencia, se procederá a nombrárseles un curador ad-lítem con el cual se cumplirá la correspondiente notificación.

<b>PROCESO</b>	<b>RADICACIÓN</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADOS</b>	<b>EMPLAZADOS</b>
VERBAL DE PERTENENCIA	7600131030092 0210011000	LASSO TACHA E HIJOS & CIA S. EN C.	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE HILDA LIRIA AGUDELO VALENCIA, PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE HILDA LIRIA AGUDELO VALENCIA, PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

En cumplimiento a lo previsto en la norma antes citada como también en lo señalado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se elabora la anterior relación hoy catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).



**CARLOS FERNANDO REBELLÓN DELGADO**  
Secretario